



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL No. 092 -2017-MPJB

Jorge Basadre, 06 SEP 2017

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 24 de febrero del 2017, entro en vigencia el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (invierte.pe), quedando derogado el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP). En ese contexto, para efectos de procurar la continuidad de las inversiones en tránsito el artículo 15° del reglamento del invierte.pe, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, establece lo siguiente: A los proyectos de inversión declarados viables (aquellos que se encuentran en fase de inversión), les son de aplicación las disposiciones del SNIP. En consecuencia se continúa la aplicación de la Ley SNIP. Su reglamento, la directiva con sus anexos y formatos para el presente proyecto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal No. 166-2015-GM/MPJB se aprobó el expediente técnico para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramientas de gestión del territorio y del transporte en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna" con un plazo de ejecución de 540 días calendarios; dándose inicio a la ejecución el día 03 de agosto del 2015, debiendo de culminar el día 23 de enero del 2017.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal No. 179-2016-GM/MPJB se aprobó la Ampliación de Plazo No. 01 por 97 días calendarios, estableciendo un plazo de ejecución reprogramado de 637 días calendarios, siendo su fecha de culminación reprogramada el día 30 de Abril del 2017.

Que, a través de la Resolución de Gerencia Municipal No. 064-2017-GM/MPJB se aprobó la Ampliación de Plazo No. 02 por 123 días calendarios, por lo que el plazo de ejecución reprogramado pasó a ser de 760 días calendarios, los cuales vencían el día 31 de agosto del 2017.

### DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO No. 03

Que, mediante Informe N° 056-2017-ENCHV-MSCMHGTT-SGOTT-GDTI/MPJB de fecha 25 de agosto del 2017, la residente Ing. Eliana Nancy Chambilla Velo como responsable de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramientas de gestión del territorio y del transporte en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna" presentó para su evaluación la Modificación No. 06 Ampliación de Plazo No. 03 por 61 días calendarios bajo las causales de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista (cuando debió de ser a la entidad), relacionados con la Partida 02.04 Esquemas Urbanos (02.04.05 Publicación y exposición de la propuesta de esquemas urbanos al haberse remitido al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los esquemas de ordenamiento urbano de los anexos de Chipe-Trapiche Sagollo y Cinto, a fin de conocer la opinión técnica; 02.04.06 Levantamiento de observaciones de esquema urbano, pues se necesita tiempo adicional para el levantamiento de observaciones; 02.04.07 Edición final de Esquemas Urbanos



ya que después de subsanarse las observaciones y contar con opinión favorable del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, se procederá a la edición final de los esquemas urbanos con la entrega física y digital de los documentos técnicos. 02.04.08 Identificación de vulnerabilidad y riesgos ante desastres, pues con Oficio No. 1429-2017-VIVIENDA-VMVU/DGPRVU se ha formulado observaciones a los esquemas urbanos, donde manifiesta que es necesario un estudio de riesgos más específicos de los centros poblados por estar ubicados en quebradas secas; el Informe No. 022-2017-RRSR.MSCMHGTT-SGOTT-GDTI/MPJB del especialista en planificación, quien recomienda y concluye la necesidad de formular un estudio de evaluaciones de riesgos de los centros poblados por especialistas acreditados); estableciendo como plazo de inicio del adicional el día 01 de setiembre del 2017 y culminando el 31 de Octubre del 2017. Lo resaltado es nuestro.

Que, con Informe No. 385-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB el Arq. Iván Carlos Linares Linares señala haber evaluado la Modificación No Sustancial en la Fase de Inversión No. 06-Ampliación de Plazo No. 03 presentados por el responsable del proyecto "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramientas de gestión del territorio y del transporte en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna", señalando como justificación técnica:

- i) Por atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad; puesto que con fecha 31 de Diciembre del 2015 se pone en conocimiento que por motivo de cierre del ejercicio presupuestal del 2015, se paraliza el proyecto por ejecución directa a la fecha; por Resolución de Gerencia Municipal No. 019-2016-MPJB se aprueba el Plan de Trabajo 2016 con fecha de reinicio del proyecto el 20 de enero del 2016, por lo tanto el proyecto se paralizó 19 días calendarios. Según Memorando No. 501-2016-GM-A/MPJB con fecha 30 de diciembre del 2016 se pone de conocimiento que por motivo de cierre de ejercicio presupuestal del 2016, se paraliza el proyecto por ejecución directa a la fecha. Por otro lado según Informe No. 018-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB se otorga conformidad al Plan de Trabajo 2017 con fecha de reinicio del proyecto el 18 de enero del 2017, por lo tanto el proyecto se paralizó 17 días calendarios.
- ii) Cuando se aprueba prestación adicional; se da por la Modificación No. 03 (Adicional No. 02 – Partidas Nuevas y Mayores Metrados) y Deductivos No. 02 aprobada mediante Informe no. 169-2017-ICLL-OSP-GM-A/MPJB, que según cronograma reprogramado de 100 días calendarios para lo cual dichas partidas inciden en la ruta crítica. La presente causal está basada en los trabajos aprobados como adicional No. 01 (Partidas nuevas y mayores metrados) con respecto a las partidas del expediente técnico, por lo analizado se considera una ampliación de plazo por 87 días calendarios.

Que, asimismo dicho informe emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos, concluye dando conformidad a la ampliación de plazo No 03 por 61 días calendarios teniendo como fecha reprogramada de culminación el 31 de octubre del 2017 y plazo reprogramado del proyecto de 821 días calendarios; recomendando que se derive el documento a la Unidad Formuladora para que realice la evaluación y registro en el banco de proyectos, previo a la asignación presupuestal, acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe Técnico No. 020-2017-AMCUF-OEP-GM/MPJB elaborado por el Ing. Alejandro Murillo Calisaya como Evaluador de Proyectos de la Unidad Formuladora de Proyectos, ha evaluado la Modificación en fase de Inversión del proyecto "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramientas de gestión del territorio y del transporte en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna" – Ampliación de Plazo No. 03; señalando que el ejecutor presenta la solicitud de modificación de plazo de ejecución del proyecto el 25 de Agosto del 2017, a 06 días calendario de culminación de su plazo de obra. En la Directiva del SNIP (01-2011-EF/68.01) art. 27.4 sobre modificaciones en fase de inversión describe: *Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la UE, bajo responsabilidad,*



debe informar sobre las variaciones antes señaladas al órgano que declaró la viabilidad o al que resulte competente en el momento en que se produzcan tales cambios, con un plazo mínimo de 20 días hábiles antes de su ejecución. Al culminar el plazo de ejecución vigente el 31 de Agosto y presentar la solicitud de ampliación de plazo 06 días antes, se está contraviniendo el plazo de ejecución estipulado por la directiva, por lo tanto la presente ampliación de plazo se registra sin evaluación. Asimismo concluye que es procedente la aprobación de las modificaciones.



Que, con Informe No. 159-2017-UF-OEP-GM-A/MPJB la Oficina de Estudios y Proyectos remite la Modificación en Fase de Inversión a la Gerencia Municipal, recomendando remitirlo a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de la emisión del acto resolutivo; quien con proveído de fecha 01 de Setiembre del 2017 lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de resolución.

Que, con Informe No. 088-2017-A.MRRC/O.A.J.MPJB la Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la ampliación de plazo No. 03 de 61 días en fase de inversión.

Que, la artículo 17° de la Ley No. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

**DE LA PARALIZACION DE OBRA**

Que, durante el plazo de la ejecución ordinaria del proyecto, 540 días calendarios que se computan desde el 03 de agosto del 2015 al 23 de Enero del 2017, se determina que el mismo ha sido paralizado en dos oportunidades, durante el 01 de Enero del 2016 al 19 de Enero del 2016 (19 días calendarios) y durante el 01 de Enero del 2017 al 18 de Enero del 2017 (17 días calendarios), situación que implica un tiempo de inejecución del proyecto de 36 días calendarios, los cuales necesariamente debieron de ser reprogramados una vez culminado el plazo ordinario, esto es el 23 de Enero del 2017, es decir que debió de culminar al 28 de Febrero del 2017.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016, la cual contiene en su artículo primero la desconcentración del despacho de Alcaldía, en el despacho de la Gerencia Municipal, una serie de funciones las que se detallan contenidas en el numeral 4 acápite 4.6 ampliaciones de plazo.

Que, estando al Informe N° 281-2017-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, por el cual emite opinión favorable y estando a los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión de Proyectos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** la paralización efectiva de la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios del catastro municipal, herramientas de gestión del territorio y del transporte en el distrito de Locumba, provincia de Jorge Basadre, Tacna", por el lapso de 36 días calendarios ocurridos durante los periodos comprendidos entre el 01 de Enero del 2016 al 19 de Enero del 2016 (19 días calendarios) y el 01 de Enero del 2017 al 18 de Enero del 2017 (17 días calendarios), respectivamente.





**ARTICULO SEGUNDO:** APROBAR la **Modificación No Sustancial No. 06** referida a la **Ampliación de Plazo No. 03** en la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los Servicios Catastrales, Herramientas de Gestión del Territorio y del Transporte en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna", por 61 días calendarios, los cuales regirán desde el 01 de Setiembre del 2017 al 31 de Octubre del 2017 conforme se indica en el expediente técnico correspondiente; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** PROCEDASE a la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes y a realizar la publicación en la forma que la ley dispone, todo ello para los fines pertinentes

**REGISTRECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
 Mg. Richard Villavicencio Flores  
 GERENTE MUNICIPAL

